

VERSIÓN LEY AÑO 2019

MINISTERIO	MINISTERIO DE HACIENDA	PARTIDA	08
SERVICIO	COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO	CAPÍTULO	31

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<u>Calidad/Producto</u> 1 Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores en el año t <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	Sumatoria (N° de días hábiles de inscripción de valores) en el año t/N° total de inscripción de valores realizadas en el año t	37 días 1779/48	31 días 1540/50	19 días 917/49	18 días 514/28	28 días 1400/50	1
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías existentes en el año t. <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N° de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados en el año t/N° total de compañías de seguros existentes en el año t)*100	90 % (60/67)*100	64 % (44/69)*100	75 % (52/69)*100	45 % (31/69)*100	72 % (50/69)*100	2
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> 3 Porcentaje de fiscalizados auditados in situ sobre el total de fiscalizados relevantes (para corredores y liquidadores de seguros) durante el año t <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(Número de auditorías in situ, o en terreno, a corredores y/o liquidadores de seguros en el año t/Total de corredores y/o liquidadores de seguros relevantes en el año t)*100	11.76 % (4.00/34.00) *100	14.71 % (5.00/34.00) *100	14.71 % (5.00/34.00) *100	0.00 % (0.00/34.00) *100	14.71 % (5.00/34.00) *100	3
•Supervisión de los mercados de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> 4 Porcentaje de Actividades de Fiscalización en materia de conflicto de interés y de valorización de activos mantenidos en cartera por los Fondos Patrimoniales realizadas durante el año t.	(Número de Actividades de Fiscalización en materia de conflicto de interés y de valorización de activos mantenidos en cartera por los Fondos Patrimoniales en el año t./Número de	8 % (58/718)*10 0	8 % (64/769)*10 0	8 % (68/837)*10 0	3 % (28/862)*10 0	8 % (73/915)*10 0	4

	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO	Fondos Patrimoniales al 30 de septiembre del año t.)*100						
--	---	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

1 Se considerará como numerador a la sumatoria del número de días hábiles correspondientes a las actividades de la CMF en las inscripciones de valores culminadas en el año t. Para la determinación del denominador, se considerará el número correspondiente a todas las inscripciones culminadas en el año t. Los valores corresponden a los instrumentos inscritos (bonos, acciones y efectos de comercio) por las entidades emisoras correspondientes a los procesos de la CMF. La medición considera días hábiles de lunes a viernes, excluyendo los días feriados transcurridos en las actividades que desarrolla la CMF, es decir, no se consideran los tiempos que toma el solicitante de la inscripción en la elaboración de las respuestas a los requerimientos adicionales que efectúe la CMF, por depender éstos, exclusivamente del respectivo solicitante. El procedimiento de medición contempla que el conteo de los días hábiles comienza con la solicitud de inscripción, la que es recibida por Oficina de Partes, y se detiene cuando con motivo de la solicitud de nuevos antecedentes o correcciones, la CMF emite una respuesta vía oficio al solicitante. El conteo de días se reanuda del modo que fue explicado anteriormente cuando lo requerido por la CMF es remitido en su totalidad por el requirente en respuesta al oficio. Esta interacción entre la CMF y el solicitante de la inscripción puede repetirse varias veces, dando origen a varias detenciones y reanudaciones del conteo de días sucesivamente. Es oportuno agregar que cada vez que se reciban antecedentes del solicitante, que den origen al inicio o reanudación del conteo de días, el día de la recepción será considerado como de inicio, es decir los días comienzan a sumarse a partir del día siguiente de la recepción de los antecedentes del solicitante. El término del conteo de los días para el indicador en comento se produce en la fecha en que se realiza el envío de los antecedentes de la inscripción mediante minuta a Secretaría General, no considerándose los días que transcurren entre dicho envío y la emisión del certificado de inscripción, por cuanto con el envío terminan las actividades de la CMF en el proceso de revisión de la solicitud y la emisión del certificado se encuentra sujeta exclusivamente a una actuación del solicitante, consistente en el pago de los derechos pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del D.L. N°3.538 de 1980. El fundamento legal para que la medición considere días hábiles de lunes a viernes está en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N°19.880 sobre procedimientos administrativos, que precisamente efectúa esta distinción. Por otro lado, sobre la forma de computar los días, dado que el plazo es de (días), por aplicación del artículo 48 del Código Civil, dicho plazo debe entenderse que ha de ser de (días completos), de modo semejante a como el referido artículo 25 de la Ley N°19.880 computa los plazos aplicables a los destinatarios de los actos administrativos. Se consideran todos los casos cuya inscripción culmina en el año t. Lo anterior, aun cuando existen casos que pueden haberse iniciado en años anteriores, pues de otra forma serían excluidos. Del mismo modo, no se incluyen los casos iniciados en el año t pero que culminan con su inscripción con posterioridad al año t, dado que serán incluidos en el año pertinente a su inscripción.

La integración que está desarrollándose entre la CMF y la SBIF, genera escenarios de incertidumbre a partir de los cuales se pueden generar contingencias que puedan hacer recomendable cambios tanto en el indicador como en las metas.

2 Los Informes técnicos financieros tienen distinto alcance, a saber:

i) Informes de Seguimiento: es un registro del análisis realizado por los supervisores de la compañía de seguros. En él se plasma el trabajo previo a una evaluación de riesgo en terreno, que implica una profundización del análisis extra situ normal que efectúan las Unidades. Al respecto, se debe incluir un resumen de toda la información importante que se ha generado como resultado de la revisión de preauditoría, considerando el trabajo de seguimiento y análisis: es el perfil de riesgo de la compañía vigente hasta ese momento.

ii) Otros: corresponde a Informes que se elaboran para una compañía o para el mercado en los que se presenta la situación relevante, de monitoreo, de cumplimiento o incumplimiento. Estos dependen de la contingencia del mercado.

El número total de compañías de seguros existentes (Denominador) no es controlable por parte de la CMF, debido a que depende en gran medida de las condiciones del mercado. En efecto, aumenta el indicador por nuevas autorizaciones de existencia y disminuye por fusiones o salidas de compañías (las menos). La tendencia de los últimos años es creciente.

Con todo, internamente la CMF se ha hecho cargo del cumplimiento de este indicador y un aumento en el denominador implica aumentar también la cantidad de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados.

La integración que está desarrollándose entre la CMF y la SBIF, genera escenarios de incertidumbre a partir de los cuales se pueden generar contingencias que puedan hacer recomendable cambios tanto en el indicador como en las metas.

3 La base de cálculo está compuesta por un universo de 34 Sociedades. Este número se desglosa de la siguiente forma: 22 corredores y 12 liquidadores de seguros. Desde la perspectiva de la comercialización de seguros, este número abarca un número relevante de sociedades que intermedian seguros (22), considerando la prima intermediada con énfasis en la venta masiva. Por su parte, respecto de los liquidadores, se consideran aquellas sociedades con mayor impacto para los asegurados (12), lo que se puede constatar al observar los criterios para su selección. La selección de las entidades se desarrolla de la siguiente forma: En el caso de Corredores de Seguros, cada año, se realiza una selección de 22 Sociedades correspondientes a canales masivos (ejemplo: filiales bancarias, grandes tiendas). En caso de no contar con las 22 entidades correspondientes a Canales Masivos, se completarán con las entidades con mayor producción en el año t-1, distintas de las anteriores, hasta alcanzar dicho número. En el caso de existir más de 22 entidades de canales masivos, se considerarán las 22 con mayor producción en el año t-1. En cuanto a la determinación de las 12 sociedades liquidadores de siniestros con actividad relevante en el período, se podrá considerar una o varias de las siguientes alternativas: i) mayor número de siniestros asignados en el año t-1; ii) mayor número de prórrogas de siniestros informadas a la SVS, conforme a lo establecido en el artículo 23 del DS N°1055, en el año t-1; iii) mayor número de siniestros asignados con motivo de un siniestro catastrófico o masivo en el año t; iv) mayores ingresos en el año t-1. El número de 22 sociedades corredoras y 12 sociedades liquidadoras, podrá ajustarse entre sí, si las circunstancias lo ameritan, como sería el caso de contingencias de fiscalización ocurridas durante el año t, catástrofes que requirieran dedicar mayores esfuerzos a los liquidadores. La selección de las entidades a auditar (numerador), se determinará en base a los criterios contenidos en la planificación anual, incluidas sus modificaciones efectuadas durante el transcurso del año t, a las contingencias que se den

en el año t, o a los reclamos recibidos durante el transcurso del año t. Con todo, se procurará que la selección no considere a las entidades fiscalizadas en terreno en los años t-1, t-2 y t-3, salvo la existencia de razones que así lo ameriten.

4 El indicador considera las actividades de fiscalización en materia de conflicto de interés y valorización de activos tanto en terreno como a distancia (gabinete). En específico, las actividades realizadas por el centro de responsabilidad a cargo de la medición y reporte de este indicador, tienen por objetivo tanto revisar el tratamiento que los fiscalizados hacen de los potenciales conflictos de interés como la correcta valorización de los activos mantenidos en cartera por los Fondos. En el reporte al 31 de diciembre, se consideran las actividades realizadas entre el 1 de enero del año t y el 31 de diciembre del mismo año.

El denominador considera la cantidad de Fondos Patrimoniales (Fondos Mutuos, Fondos de Inversión y Fondo Bonificación por Retiro) en operación al último día del cierre del trimestre anterior a la medición. Lo anterior, en consideración al aumento constante de la cantidad de fondos, lo que implica el necesario aumento de las actividades del numerador para cumplir con la meta propuesta. Para mayor claridad, ejemplificaremos: La medición al 31 de diciembre, considera la cantidad de fondos en operación al 30 de septiembre. La medición al 30 de septiembre considera la cantidad de fondos en operación al 30 de junio. La medición al 30 de junio considera la cantidad de fondos en operación al 31 de marzo. La medición al 31 de marzo considera la cantidad de fondos en operación al 31 de diciembre del año anterior.

La integración que está desarrollándose entre la CMF y la SBIF, genera escenarios de incertidumbre a partir de los cuales se pueden generar contingencias que puedan hacer recomendable cambios tanto en el indicador como en las metas.